

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de julio de 2013, de aprobación definitiva de la Innovación al PGOU de Motril.*

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 11 de julio de 2013 se aprobó definitivamente la innovación del PGOU de Motril en el ARI MOT-2, cuyo objeto es:

- Cambiar la categoría del ámbito ARI MOT 2 clasificado en el PGOU, de Suelo Urbano no Consolidado a Suelo Urbano Consolidado.
- Y establecer una Actuación de Mejora Urbana en los espacios públicos del ámbito del ARI MOT 2, y en viales y espacios públicos colindantes.

Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Motril y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 11 de julio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU de Motril en el ARI-MOT-2 (Anexo I).

#### ANEXO I

«Acuerdo de la CPOTU de fecha 11 de julio de 2013 sobre Innovación al PGOU de Motril en el ARI-MOT-2 (Expediente 1007/2003/24).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 11 de julio de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de Modificación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Motril en el ARI-MOT-2, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 28 de junio de 2013 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamento de Planeamiento, artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, por el que se atribuyen a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias que venía ejerciendo la hasta ahora Consejería de Obras Públicas y Vivienda, (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, en virtud de las facultades atribuidas y a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, Decreto del Presidente 3/2012, Decreto 151/2012 y Decreto 342/2012, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Andalucía

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo de acuerdo con el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002 en los términos en que viene formulado.

Segundo. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Motril. Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA tras haberse procedido a su depósito, por este orden, en los registros autonómico y municipal de instrumentos de planeamiento (artículo 41.2 de la LOUA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. La Delegada Territorial, María Inmaculada Oria López.»

Granada, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.